

maneras que sobre ello se fundaban por los intereses, obli- gado lo cual por el Ayuntamiento. y considerando que en tal supuesto el agravo no se limitaba á el que padecian los herederos, si no que se hizo estensivo á el fondo comun de esta Villa por el río. que tiene á las Sobras de la que tanto de las tan tardas de primavera como á las que resultan de sequia de terminad el siego de límites; atendiendo tambien á las quejas que se han dado á los individuos de la corporacion Municipal, especialmente á su Presidente y Sindico para que evitase el estancamiento con paralización de sus aguas en sus canales; por lo qual habiéndose disminuido visiblemente su fuerza y corriente ó velocidad grande porcion de obras y otras materias que llegaban á adulterar el agua potable de estos vecinos con exposicion de la salud publica como prometiéndose á un contagio, mundo mas, entrada que sea la estacion calorosa que tan proximo se acercando presente que aconsejamos de lo que queda de fender se practica la medicion de sus aguas con intervencion é interbencion de los Directores de la Empresa de S. Lúcas el dia tres de Mayo ultimo, resultando falta de agua; que á su virtud sus Directores hicieron limpiar la fuente y canales por si producía algun am-

Obra medicion del agua por el

